

SECCION III.

HIGIENE DE LAS FUNCIONES DE REPRODUCCION.

SUMARIO.—905. Higiene de las funciones de reproduccion.

905. La Higiene de las funciones de reproduccion comprende tan sólo un capítulo.

CAPÍTULO ÚNICO.

DE LA HIGIENE DE LA REPRODUCCION.

SUMARIO.—906. Preceptos generales.—907. Celibato.—908. Matrimonio.—909. Reglas durante el desarrollo del feto.—910. Registro civil.—911. Bautismo.—912. Médicos de nacimientos.—913. Natalidad: poblacion.—914. Sexualidad.

906. En orden á las funciones de *reproduccion* importa limpieza suma en sus órganos, prudente continencia siempre, y no ponerlas en ejercicio sino en el estado de legítimo matrimonio.

907. Llegada la época de la madurez orgánica corresponde al hombre tomar estado. El *celibato*, la *soltería*, en el hombre viril y sin defecto orgánico alguno, es un estado desfavorable para la salud y la longevidad, y á menudo trae en pos de sí la criminalidad y la inmoralidad.

A pesar de lo dicho, el celibato es indispensable en ciertos casos, sobre todo en la tranquilidad del *claustro*, y para cumplir los altos deberes del *sacerdocio*.

908. El estado de matrimonio es una condicion fisiológica

é higiénica favorable para la buena salud y la longevidad; pero lo es dando por supuesto que el enlace se haya verificado á la edad regular, entre individuos bien conformados, de edad proporcionada, de organizacion y temperamento simpáticos, de constitucion robusta y exenta de predisposiciones morbosas hereditarias, etc.

La Higiene y la Fisiología anatematizan, por motivos que se hallan al alcance de todo el mundo, los matrimonios *precoces* ó prematuros, que son los contraidos ántes de la perfecta nubilidad;—los *tardíos*, ó contraidos pasado el período natural, que es (ántes de los treinta y tres años en el hombre, y ántes de los veinticinco en la mujer);—los *desproporcionados*, que son aquellos en los cuales uno de los contrayentes tiene edad desmedidamente superior á la del otro;—y los *consanguíneos*, ó entre parientes, sobre todo cuando es muy cercano el grado de parentesco.

909. Durante la época de desarrollo del embrion y del feto se requiere la más puntual observancia, por parte de la madre, de todos los preceptos higiénicos generales y especiales acomodados á las circunstancias de quien lleva en su seno un nuevo sér.

Una mujer que se halla en esa situacion es un sér doble con el cual deben guardarse las más cumplidas consideraciones. Se la instruirá acerca del régimen que ha de seguir, se la protegerá contra todo insulto, se le facilitarán los socorros que pueda necesitar, etc.

910. Medida primera de buena administracion, apénas realizado el nacimiento, es matricular el recién nacido en el *registro civil*; y medida higiénica es que el registro se haga sin obligar á la presentacion de la criatura, supliéndola por la visita á domicilio del encargado del registro, ó por una declaracion del padre, del comadron ó del médico, firmada por dos testigos.

911. Como el recién nacido acaba de mudar de medio, y el frio le es mortal, encarga la Higiene que el *bautismo* se administre por ligera afusion y con agua tibia en todo tiempo.

El P. Hervás, jesuita y escribiendo en Roma, avanzaba mucho más al proponer que se concediese fácil licencia para cristianar á los niños *en la casa de sus padres*. La Higiene pública opina con el ilustre jesuita.

912. Ha de haber, sobre todo en las capitales, un *médico de nacimientos*, pues son muchos los casos dudosos y legales (substituciones de niños y de sexo, por ejemplo) en que será necesaria toda la pericia y la autoridad de un funcionario público y facultativo.

913. Relativamente á la *natalidad* puede establecerse, como regla general, que la poblacion de un país está en razon inversa de las defunciones, y en razon directa de los nacimientos.

De los datos recogidos parece puede deducirse que la poblacion relativa de nuestras provincias *marítimas* es mucho más considerable que la de las provincias *interiores*;—que la de las provincias marítimas *meridionales* es mayor que la de las marítimas *septentrionales*;—y que en las provincias del *interior* la orientacion da una diferencia inversa.

914. En todas las naciones suele encontrarse $\frac{1}{17}$ más de varones que de hembras.

Los padres de constitucion robusta engendran más varones que los padres de constitucion débil;—cuando los padres tienen una misma edad, ó la madre mayor edad que el padre, nacen ménos varones que hembras;—y cuanto mayor es la edad del padre respecto de la madre, más se aumenta el número proporcional de varones.

Obsérvase tambien que en las ciudades populosas no nacen tantos varones como en los pueblos rurales;—y en las provincias industriales y mercantiles tambien nacen ménos varones que en las provincias agrícolas.